

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11731.-

VISTO:

El Expediente N° CD-051-B-2010; y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido un tiempo prolongado desde la firma de los Convenios con distintas Entidades Intermedias beneficiarias de los Planes Federales.-

Que se trata en todos los casos de adjudicatarios presentados por dichas Entidades que no pueden acceder a la vivienda dado el valor inmobiliario de las propiedades en nuestra Ciudad.-

Que si bien dichos planes han comenzado a desarrollarse han sufrido una demora que hace que se agudice el problema habitacional de esas familias.-

Que nuestra Ciudad, ha recibido de acuerdo a la distribución establecida por la ley Provincial 2615, un importante flujo de dinero destinado a la obra pública.-

Que dichos fondos previstos en los Artículo 5º) y 6º) de la normativa mencionada supra, permitirán finalizar las obras de los planes federales, y a su vez recuperar el dinero utilizado una vez que el Gobierno envíe las remesas correspondientes.-


Que dichas sumas son de disponibilidad inmediata aunque requerirán de la reestructuración de Partidas Presupuestarias y acuerdos con el Gobierno Provincial, atento a que se trata de fondos de disponibilidad conjunta.-

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente norma legal a fin de viabilizar este mecanismo de disposición de fondos que permita concluir con las obras comprometidas con la Comunidad

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 001/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria 004/2010 celebrada por el Cuerpo el 25 de Marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá utilizar los fondos ----- necesarios provenientes de la Ley N° 2615, para iniciar y/o finalizar las viviendas y obras de infraestructura pertinentes comprometidas por el Municipio a través de los Convenios oportunamente suscriptos en el marco de los planes federales con el Gobierno Nacional y/o Provincial.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las ----- reestructuraciones presupuestarias necesarias y los acuerdos pertinentes con el Gobierno Provincial y Nacional a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º): Los fondos afectados constituirán un adelanto transitorio hasta la ----- remisión por parte de la Nación y la Provincia de las sumas oportunamente por estas comprometidas.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar los ----- convenios necesarios, de manera directa, con los beneficiarios de estos planes, a efectos de posibilitar la culminación de todas las obras y la entrega de viviendas en el menor tiempo posible .-

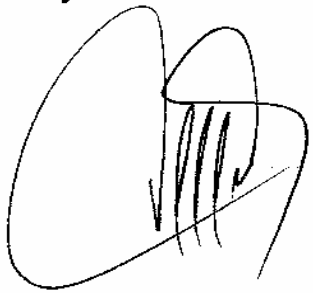
ARTICULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reiniciar las obras en ----- cuestión en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días corridos de promulgar la presente.-

ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-051-B-2010).-

ES COPIA:
jdc.

FDO: BURGOS
PALADINO



Ordenanza Municipal N° 1931 2010
Promulgada el 18/03/2010
Expte N° CD 051 B 2010
Obs: _____

1769